+

Balgo por sello quarto Veinte mrs Año de 1710 =

Se Remita a la Corte para las Vrgen
zias preu.tes de la guerra y lo demas que
en dho R.l despacho se expresa; y todo
visto por esta Ciud.d dijo se ponga un
tanto de el en este libro Cap.r como assimis
mo de las ordenes que expresa dho S.r
D.n Luis Ant.o de Mergelina haber remitido
a los Corr.s y habiendose conferido sobre
el Conten.do de la mencionada carta y
R.l despacho = Acordo dijo q. Res
pecto de hallarse prezisada al cumplim.to
de su primera obligaz.on en obedezer lo que
S. M. (Dios le g.de) es servido de mandar en
su R.l orden de diez y nueve del pass.do en q. es
servido valerse de todo el producto de sus
rentas R.s para las vrgencias de guerra con
excepzion de algunas prezisiones y destinos
y esclusion de otros. En cuyos terminos pa
reze no es compatible la diversion de los
efectos con lo nuevam.te resuelto por
S. M.d por lo qual = Acordo se es
criba a dho S.r D.n Luis Ant.o de Mergelina
Ynteligenziandole lo referido a cuyo fin
se remita un tanto de dho R.l despacho, y
que siempre que le obtenga de S. M. para el
seguro de qualquier entrego, como tam
bien del pasado de las ochozientas fs de trigo